



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP36/2015

*“2015 el Año de la prevención y atención integral a las adicciones.”*

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 8 de septiembre de 2015.

**DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP36/2015

*“2015 el Año de la prevención y atención integral a las adicciones.”*

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Director General de la Entidad el C. Dr. Francisco Vera González.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número 120/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, el C. Dr. Francisco Vera González, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1572/2015, de fecha 9 de abril de 2015.

Con fecha 15 de diciembre de 2014, mediante oficio número DE/169/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante el oficio número DEF/43/2015 de fecha 3 de agosto de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio número 294/2015 de fecha 19 de agosto



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP36/2015

*“2015 el Año de la prevención y atención integral a las adicciones.”*

... 3

de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Dr. Francisco Vera González, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DEF/056/2015 de fecha 20 de agosto de 2015, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 26 de agosto de 2015 los CC. L.A.E. Alejandro Marchena Miranda y C.P. Miguel Ángel Martínez García, en su carácter de Administrador y Coordinador de Contabilidad y de Presupuestos, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

## **RESULTADO:**

- I. En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio de la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

**Número del oficio:** DE/OP36/2015

*“2015 el Año de la prevención y atención integral a las adicciones.”*

... 4

## **II. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituye afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad durante el ejercicio de 2014 efectuó pagos por concepto de compensaciones al personal que participa en el programa de “Cirugía extramuros”, registradas en el rubro de Servicios Personales por un importe de \$ 493,952, observándose que los pagos efectuados no fueron integrados al salario diario del trabajador para efectos de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo anterior se incumple con el Artículo 27 de La Ley del Seguro Social.

Asimismo, en los ejemplos mostrados en el Anexo Único que forman parte del personal que se le pagó compensación en comento de dicho Programa, se observa que los contratos de trabajo celebrados con los empleados de la Entidad de manera individual, no se encuentran vigentes a las condiciones laborales actuales para efectos de pago de las contraprestaciones, toda vez que en algunos casos la última actualización datan del año 2006, 2010 y 2012.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que la salvedad deberá notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/OATM/RAAC\*Luz\*\*



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014  
UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO ÚNICO**

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Fecha último contrato</b>	<b>Importe Pagado</b>
Gabriela Núñez Ceballos	Cajera y recepcionista	02/01/2012	\$ 12,400
Alfredo Geraldo Arce	Mantenimiento	01/02/2006	15,422
Ana Rebeca Serrano Velazco	Enfermera General	13/01/2006	14,260
Juan Carlos Velazco Beltrán	Coordinador Soporte	20/05/2006	14,375
Gloria Eugenia Padilla Duran	Cajera y recepcionista	02/01/2012	2,480
Sonia Eugenia Beltrán Guarnizo	Enfermera General	02/01/2012	7,130
Karla Gallegos Ríos	Enfermera General	01/06/2014	17,825
Ana María Ibarra Reyes	Secretaria	16/01/2006	12,400
Julio Espino Medina	Trabajos Generales	16/05/2011	18,445
Betzi Deyanira Carrasco Gámez	Enfermera General	11/01/2009	5,347
Rebeca Patricia Sánchez Fierro	Enfermera General	21/01/2011	12,477
Anuar Enrique Pérez Ornelas	Encargado Mantenim.	01/04/2011	6,105
Jesús Angélica González Félix	Admvo. Especializado	17/07/2014	11,160
Ariana Lizbeth Sánchez Lomelí	Admvo. Especializado	11/05/2014	8,680
Alma Rosa Ortega García	Enfermera Quirúrgica	26/04/2010	25,585
			----- <b>\$ 184,091</b> =====